

## Modificación de plazos para solicitar prórroga de la jubilación ordinaria hasta los 70 años

### Información práctica sobre el procedimiento

Dirigido a los funcionarios docentes no universitarios que soliciten la prolongación de la permanencia en el servicio activo hasta los 70 años de edad.

### Más información

El procedimiento y los criterios son los mismos que para el resto del personal de la Comunidad de Madrid, conforme a lo establecido en la Orden de 21 de enero de 2010, adaptada al ámbito docente por la Resolución de 24 de marzo de 2014.

### Destinatario de la solicitud y plazo de presentación

#### 1. Dirigida a la Dirección General de Recursos Humanos

- Si se encuentra en situación de **servicio activo**: **entre cinco y seis meses** antes de cumplir la edad de jubilación.
- Si está prestando servicio en **otras Administraciones Públicas**: **tres meses** antes de cumplir la edad de jubilación.
- En caso de tener la prolongación de la permanencia en el servicio activo previamente concedida e incorporarse a un puesto gestionado por la Dirección General de Recursos Humanos, deberá solicitar la **continuidad en el servicio activo** a la Dirección General de Recursos Humanos.

#### 2. Dirigida a la Dirección de Área Territorial

- Completar el periodo de carencia para causar pensión de jubilación: **tres meses** antes de cumplir la edad de jubilación.
- Prolongación hasta la finalización del curso escolar: **dos meses** antes de cumplir la edad de jubilación.
- Finalización de la prolongación previamente concedida: **tres meses** antes.
- Otras situaciones diferentes del servicio activo: **tres meses** antes de cumplir la edad de jubilación.

ANPE-Madrid, sindicato de profesores de la enseñanza pública  
24 de septiembre de 2015